Naciones Unidas A/58/143

Asamblea General

Distr. general
16 de junio de 2003
Español
Original: ruso

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Solicitud de inclusión de un tema en el programa provisional del quincuagésimo octavo período de sesiones

Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Comunidad Económica de Eurasia

Carta de fecha 11 de junio de 2003 dirigida al Presidente de la Asamblea General por los representantes de Belarús, la Federación de Rusia, Kazajstán, Kirguistán y Tayikistán ante las Naciones Unidas

De conformidad con el artículo 13 del reglamento de la Asamblea General, tenemos el honor de solicitar que se incluya en el programa provisional del quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General el tema titulado "Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Comunidad Económica de Eurasia".

La Comunidad Económica de Eurasia es una organización internacional en la que participan cinco países en calidad de miembros y tres países en calidad de observadores. Actualmente, el más alto funcionario administrativo de la Comunidad Económica de Eurasia es el Sr. Grigory Alexeevich Rapota (Federación de Rusia).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del reglamento de la Asamblea General, a la presente carta se anexan un memorando explicativo (véase el anexo I) y el correspondiente proyecto de resolución (véase el anexo II).

03-39757 (S) 200603 200603

Mucho agradeceríamos que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General.

Por la República de Belarús:

(*Firmado*) Aleg **Ivanov**
Encargado de Negocios interino

Por la Federación de Rusia:

(*Firmado*) Sergey **Lavrov**
Representante Permanente

Por la República de Kazajstán:

(*Firmado*) Erzhan **Kazykhanov**
Representante Permanente

Por la República Kirguisa:

(*Firmado*) Kamil **Baialinov**
Representante Permanente

Por la República de Tayikistán:

(*Firmado*) Rashid **Alimov**
Representante Permanente

Anexo I

Memorando explicativo

1. La actual etapa del desarrollo de las relaciones internacionales se caracteriza por el creciente peso político de las relaciones en los planos regional y subregional y de las y asociaciones regionales y subregionales de Estados, cuya labor tiene un carácter multifacético. En numerosos ámbitos de importancia y actualidad, como la cooperación internacional en la esfera del comercio, los asuntos aduaneros, la migración, y los asuntos sociales y humanitarios, se observa una estrecha interrelación de las actividades emprendidas por las asociaciones interestatales y las Naciones Unidas. La Comunidad Económica de Eurasia (en adelante la Comunidad) reivindica el lugar que le corresponde entre las organizaciones internacionales como sucesora del Acuerdo sobre la Unión Aduanera y el Espacio económico único.

2. Las funciones de la Comunidad son las siguientes:

a) Establecer la Unión Aduanera;

b) Crear el Espacio económico único.

3. Participan en la Comunidad como Estados miembros la República de Belarús, la Federación de Rusia, la República de Kazajstán, la República Kirguisa y la República de Tayikistán, así como Ucrania, la República de Armenia y la República de Moldova, en calidad de observadores.

4. Los resultados iniciales de la labor de la Comunidad permiten vislumbrar las posibilidades reales de la colaboración entre la Comunidad y la Organización internacional universal sobre la base de los principios de la asociación, la participación conjunta y la complementariedad de actividades.

5. Como cabe suponer, para lograr un nivel óptimo de colaboración e interacción efectivas entre la Comunidad y las Naciones Unidas, sería conveniente que sus relaciones mutuas se consolidaran sobre una base periódica y estructurada. A ello contribuiría el otorgamiento a la Comunidad de la condición de observador en la Asamblea General. Ello permitiría robustecer en la práctica la interacción entre la Comunidad y las Naciones Unidas y ampliaría la capacidad de ambas para promover la paz, la seguridad y la cooperación, tanto en el plano regional como en el mundial.

Anexo II

Proyecto de resolución

Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Comunidad Económica de Eurasia

La Asamblea General,

Teniendo en cuenta la aspiración de la Comunidad Económica de Eurasia a intensificar su colaboración con las Naciones Unidas,

1. *Decide* invitar a la Comunidad Económica de Eurasia a participar en sus períodos de sesiones y en su labor en calidad de observador;

2. *Pide* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para aplicar la presente resolución.